

¿Igualdad de género para 2030? Las barreras que afrontan las mujeres y niñas con discapacidad

03/03/2020

En 2015 Naciones Unidas estableció la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible que tiene como principio de actuación “**no dejar a nadie atrás**”. Entre los objetivos de la Agenda 2030 está el de *lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas*. En el caso concreto de las mujeres y niñas con discapacidad alcanzar este objetivo supone afrontar distintas barreras:

- **Menores oportunidades**

- El porcentaje de niñas escolarizadas en los centros ordinarios es del 81,3% mientras que para los niños con discapacidad es del 84,4% (Informe Olivenza, 2019).

- **Violencia y abuso**

- De acuerdo con el estudio “*La historia solo cuenta una parte de nosotras*”, elaborado por Plena Inclusión Canarias, **las mujeres con discapacidad intelectual presentan un riesgo entre dos y cinco veces mayor de sufrir maltrato físico y emocional** que el que poseen las mujeres sin discapacidad.
- **Esterilizaciones forzosas**. La Fundación CERMI Mujeres en su informe “*Poner fin a la esterilización forzosa de las mujeres y niñas con discapacidad*” apunta que estas esterilizaciones se hacen sin el consentimiento o comprensión de las mujeres y niñas con discapacidad sobre el propósito de la intervención quirúrgica, y bajo el pretexto de su bienestar. Se estima una

media anual de 96 sentencias judiciales autorizando la esterilización de personas con discapacidad previamente incapacitadas. Este 26 de febrero de 2020, el Pleno del Senado ratificó la toma en consideración de la Proposición de Ley de modificación del Código Penal para la erradicación de la esterilización forzada o no consentida de personas con discapacidad incapacitadas judicialmente. La proposición tiene como objetivo terminar con esta práctica que viola los derechos humanos y libertades fundamentales de mujeres y niñas con discapacidad.

- **Soledad no deseada:**

- Más de un 20% de las personas con discapacidad viven solas y un 38% de estas personas viven en soledad no deseada. **El 74 por ciento de las personas con discapacidad que viven solas son mujeres.**
- Según el último Informe Olivenza, solo un 7,5% de las mujeres con discapacidad puede disfrutar de actividades de ocio.

- **Pobreza:**

- El 6,5% de las mujeres con discapacidad se encuentra en situación de pobreza severa¹ y un 17,3% en situación de pobreza moderada² (Informe Olivenza, 2019).

¹ Personas que viven en hogares cuyo total de ingresos por unidad de consumo es inferior a 4.435 € al año (370 € al mes).

² Personas que viven en hogares cuyo total de ingresos por unidad de consumo está entre 4.435 € y 8.871 € al año (entre 371 y 739 € al mes).

- El riesgo de pobreza afecta al 30,4% de las mujeres con discapacidad, 6 puntos más que la población sin discapacidad (Llano, J. (2019). *El estado de la pobreza, 9º informe AROPE*).
- Las **mujeres con discapacidad presentan en todas las variables relacionadas con empleo las peores cifras** (actividad, empleo, desempleo) no sólo respecto a los varones con discapacidad sino también respecto a las personas sin discapacidad en edad laboral. En 2018, la **tasa de actividad** de las mujeres se situaba en **33,6%**, esto es **44 puntos menos que la población sin discapacidad**. La tasa de paro de las mujeres con discapacidad es de 25,0%, 10 puntos superior a la de la población sin discapacidad (INE,2018).
- El salario medio de las mujeres con discapacidad es 6.000 euros anuales inferior a la población sin discapacidad. La brecha salarial entre hombres y mujeres con discapacidad es del 15,9%, es decir, las mujeres con discapacidad tienen un salario inferior respecto a los varones con discapacidad en 15,9% (INE,2017).

Para este 8 de marzo, el Observatorio Estatal de la Discapacidad insiste en la importancia de incorporar una **perspectiva transversal de género y discapacidad** en las distintas actuaciones que se llevan a cabo por parte de la Administración Pública.

Por otra parte, es fundamental **empoderar a las mujeres y niñas con discapacidad**, velar por el cumplimiento de sus derechos; que se reconozca y promueva su voz en los asuntos que las conciernen. Es prioritario también **reconocer el trabajo de los cuidados** y ofrecer a las familias y en especial a las mujeres (madres, esposas, hijas, hermanas...) que cuidan espacios de respiro, información, formación y apoyos para el cuidado.

El Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) es un instrumento técnico que la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (Dirección General de Políticas de Discapacidad y Real Patronato sobre Discapacidad), y la Junta de Extremadura, a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, ponen al servicio de las Administraciones Públicas, la Universidad y el Tercer Sector, para la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad.

El OED tiene su amparo en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Se configura como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Las instituciones promotoras del OED son el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Políticas de Discapacidad y el Real Patronato sobre Discapacidad, la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad y la Universidad de Extremadura.

